



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	1326	FECHA DE INVITACIÓN: 10/03/2015
---------------------------------	------	---------------------------------

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2015

Señor

SANTIAGO WILLS PEDRAZA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para gestionar y coordinar los procesos de diseño y construcción de módulos de competencias genericas en Lectura Crítica para los exámenes SABER 11^o y apoyar las actividades de validación, divulgación, aplicación, relacionadas con las pruebas a su cargo

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No 271 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto No 2842 de 2010, antes de suscribir contrato

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: (i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Via correo electrónico a la cuenta ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

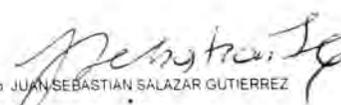
10 de marzo de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 Tel. 3387338. Ext. 1108

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
Secretaria- Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto 
JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIERREZ

Revisó 
FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **271** Fecha Solicitud **20/02/2015**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SANTIAGO WILLS**

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El ICFCES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe, bajo los más altos estándares técnicos, establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación las metodologías de calificación, así como planear, revisar y ajustar, sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado, tanto los denominados SABER 11^o (exámenes aplicados en la educación media) y los exámenes SABER PRO (exámenes de calidad de la educación superior), así como con los exámenes SABER 3^o, 5^o y 9^o (aplicados en estos grados de educación básica) y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se han alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional y para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y el acompañamiento de personas y/o instituciones internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

Dando continuidad a los procesos y en el marco del proyecto de Estabilización, Mantenimiento y Afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada, durante 2015, las subdirecciones de Producción y Diseño de Instrumentos con el apoyo de la comunidad académica, trabajarán en cubrir la necesidad de conformación de instrumentos de evaluación para los diferentes módulos del examen Saber Pro y Saber 11^o.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ICFCES no cuenta con un número suficiente de funcionarios para realizar estas actividades, se considera necesario contratar profesionales que, dado su perfil académico, profesional y experiencia, puedan desempeñar con idoneidad las labores asignadas de diseño y construcción de marcos de referencia, especificaciones y preguntas bajo los lineamientos y procedimientos estándar adoptados por el ICFCES.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para gestionar y coordinar los procesos de diseño y construcción de módulos de competencias genéricas en Lectura Crítica para los exámenes SABER 11^o y apoyar las actividades de validación, divulgación, aplicación, relacionadas con las pruebas a su cargo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere profesional con título universitario en Filología, Filosofía, Estudios Literarios o en Comunicación Social o Periodismo y experiencia de más de dos años en producción de textos.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Realizar los talleres de construcción de preguntas de los módulos a cargo y que sean necesarios para el cumplimiento del programa de construcción de la vigencia. 3. Revisar y ajustar los ítems de los módulos a cargo. 4. Participar en los talleres de codificación de preguntas abiertas de los módulos a cargo. 5. Efectuar seguimiento a las actividades de diagramación, edición y archivo de cada uno de los instrumentos de evaluación a cargo, siguiendo los protocolos establecidos. 6. Apoyar actividades de validación, divulgación, aplicación, según requerimiento. 7. Apoyar técnicamente la elaboración del informe de análisis de ítems de los módulos que le sean asignados, de tal manera que sirva como insumo para la elaboración y ajuste de marcos de referencia, especificaciones y construcciones de instrumentos de evaluación. 8. Participar y realizar las actividades propias del gestor de pruebas para las sesiones de los comités técnicos de área. 9. Participar y apoyar los talleres de validación de niveles de desempeño de los módulos o pruebas de los exámenes de Estado. 10. Apoyar la elaboración y ajuste de guías de orientación y material de divulgación de los módulos que le sean asignados, y revisar y aprobar las versiones definitivas de los mismos. 11. Documentar y hacer seguimiento a las actividades y procedimientos de los procesos de diseño y construcción de pruebas, de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad. 12. Velar por la seguridad del material confidencial a cargo y guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca. 13. Velar por el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad de la Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de pruebas. 14. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES. 15. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él. 16. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los informes o entregables en los que de cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 17. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione. 18. Custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 19. Realizar la afiliación al sistema de riesgos laborales. 20. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Patricia Pedraza Daza- Subdirectora de Diseño de Instrumentos.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL ICFCES:

Durante la ejecución del contrato, el ICFCES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Proveer oportunamente al Contratista los materiales requeridos para la ejecución del objeto contractual y facilitar los espacios físicos cuando a ello hubiere lugar. 10. Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el ICFCES podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

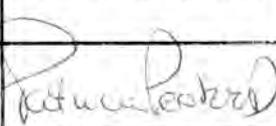
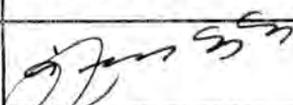
Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural Santiago Wills es filósofo de la Universidad Nacional con maestría de la Universidad de Columbia, Estados Unidos. Se ha desempeñado desde 2010 como periodista en varios medios impresos nacionales como revista Semana e internacionales como Salon, TheAtlantic y Univisión. Actualmente es colaborador de El Espectador, Revista Arcadia y la silla vacía entre otros. Por lo anterior, se considera que el perfil de Santiago Wills se ajusta a la necesidad de la entidad, y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. La entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de \$20.860.000 (veinte millones ochocientos sesenta mil pesos), sin embargo el compromiso debe efectuarse por \$21.360.640 (veintiún millones trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesos) para cubrir el 2.4% del IVA autoretenido. El costo de la presente contratación se soporta en los valores definidos por el ICFCES para la remuneración de contratistas Circular 11 de 2014, así como en la experiencia específica acreditada y en la trayectoria profesional relacionada con el objeto del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor será cancelado de la siguiente manera: 4 mensualidades cada una de \$5.215.000 (cinco millones doscientos quince mil pesos m/cte más IVA), previa entrega de un informe mensual sobre las actividades realizadas conforme al objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega					
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo	
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	21360640	21360640						
RESPONSABLE										
ELABORO		REVISÓ			APROBO					
Nombre: ADRIANA MILENA MENDOZA PEDROZA		Nombre: PATRICIA PEDRAZA DAZA			Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO			Nombre: MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO		
										

Handwritten mark/signature